

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín num. 12, á 6 reales al mes y 2 para los de fuera franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Sección 3.ª.—Circular.

Por Real orden de 13 de Julio último se encargó al Real Consejo de Instrucción pública, en su sección primera, la formación de una lista especial de las obras que pueban servir de texto en las escuelas normales, elementales, y superiores de instrucción primaria; y habiéndola remitido en 16 de Agosto próximo pasado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobarla en los términos que resultan del adjunto ejemplar, sin embargo de que mas adelante se rectifique ó adicione según pareciere conveniente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr....

Lista de las obras que han deservir de texto en las escuelas normales, elementales, y superiores de instrucción primaria.

Precio de cada ejemplar en rústica.

Rs. Mrs.

RELIGION.

Catecismo de la diócesis.
El Catecismo de la doctrina cristiana, ex-

46

plificado por D. Santiago José Garcia Mazo. 9
Las verdades mas importantes al hombre, por un hombre pio, edior D. Pio Serra del Busch. 4
Programa de religion y moral, ediccion de 1850, por D. Juan Diaz Baeza. 12

Lectura.

Tomo quinto de la coleccion de autores selectos, publicada de Real orden en 1849. 22
Tratado de lectura y escritura, por D. Joaquin Avendaño 6
Teoría de la lectura, por D. José Mariano Vallejo. 4

Escritura.

Arte de escribir la letra bastarda española, por D. José Francisco Iurzaeta. 12
Coleccion de muestras: por idem. 8
Idem por Torio. 8
Arte de escribir y coleccion de muestras, por el P. Santiago Delgado. 40
Nuevo arte de aprender y enseñar á escribir la letra española, por D. Antonio Alve-
rá Delgrás. 8

Dibujo lineal.

Elementos de dibujo lineal, geometria y agrimensura, por J. Henry, traducidos por D. Juan Bautista Peironet. 15
Pequeño tratado, por D. Juan Isaac Villanueva. 10

Aritmética.

Compendio de matemáticas, por D. José Ma-

riano Vallejo.	40
Breve tratado de la aritmética decimal, por D. Rafael Eserich.	4
Exposicion del sistema métrico decimal, por D. Melton Martin.	40
Elementos de aritmética con el nuevo sistema legal de pesas y medidas, por D. Joaquin Avendaño.	40

Gramática.

Gramática de la lengua castellana, compuesta por la Real Academia española.	42
Análisis, lógica y gramatical de la lengua castellana, por D. Juan Calderon.	42
Elementos de gramática castellana y nociones de retórica, poética y literatura española, por D. Joaquin Avendaño.	48

Ortografía.

Prontuario de ortografía, última edicion, por la Academia de la lengua española.	3
--	---

Geografía é Historia.

Geografía, por D. Angel Izardi.	24
Geografía é historia, por D. Joaquin Avendaño.	32
Compendio de historia de España, por don Gerónimo de la Escosura.	20
Manual de historia universal, por D. Alejandro Gomez Ranera.	8

Agricultura.

Manual de agricultura, por D. Alejandro Olivan.	6
Agricultura elemental, por D. Julian Gonzalez de Soto.	4

Física y Química.

Elementos de física y nociones de química por D. Genaro Morquecho y Palma.	42
Curso elemental de física y nociones de química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarrí.	30
Elementos de física y química, por D. Joaquin Avendaño.	22

Historia natural.

Elementos de historia natural, por Richard, traducidos al castellano.	34
Elementos de historia natural, por Bouchar- dat, tambien traducidos al castellano.	34
Elementos de historia natural, por D. Joaquin Avendaño.	22

Retórica y Poética.

Elementos de literatura por D. Pedro Felipe Monlau.	20
---	----

Arte de hablar en prosa y verso, por Her- mosilla.	30
--	----

Pedagogia.

Curso elemental de pedagogia, por D. Joaquin Avendaño y D. Mariano Carderera.	18
Curso de idem, por A. Rendú, traducido por D. Mariano Carderera.	9
El maestro de primeras letras, por Mr. Matter, traduccion con notas por D. Francisco Merino Ballesteros.	6
Manual de enseñanza simultánea mútua y mista, por D. Laureano Figuerola.	42
Sistema misto general, por D. José Francisco de Iturzaeta.	40
Manual para los maestros de las escuelas de párvulos, por D. Pablo Montesinos.	46

Gramática.— Para consulta.

Fundamentos del vigor y elegancia de la lengua castellana, primer tomo, edicion anotada y adicionada por D. Francisco Merino Ballesteros.	40
---	----

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 234.

Habiendo tomado posesion D. Eusebio Garcia, del empleo de Administrador de contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de esta provincia, para el que tuvo á bien nombrarla S. M. (q. D. g.) por Real orden de 6 de Agosto; desde el dia de mañana se encargará del Gobierno accidental de la misma, en la parte económica, que yo he desempeñado por traslacion del Sr. D. José del Pino si de Almeria, y hasta la presentacion del Sr. D. Agustin Gomez Inguanzo, nombrado Gobernador propietario.

Lo que se anuncia en este boletin oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Albacete 13 de Setiembre de 1852.—Como Gobernador interino, el Administrador de Indirectas, Juan Antonio Carbajal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

La Direccion general de Directas, Estadística y Fincas del Estado comunica á esta Administracion con fecha 30 del mes último la Real orden que sigue.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 24 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del espediente promovido por los dueños de los teatros de Sevilla en solicitud de que se deduzcan del producto evaluado á estos para el

repartimiento de la contribucion territorial las dos terceras partes, conforme se previene en la Real orden de 26 de Octubre de 1847 respecto de los molinos y demás edificios en que se egerce alguna industria ó artefacto sugeto á la contribucion industrial; y conformándose S. M. con el parecer de la seccion de Hacienda del Consejo Real, y el de esa Direccion se ha scivido resolver como medida general, que cuando los edificios destinados á teatros se arriendan ó cedan á alguna empresa juntamente con los efectos y enseres propios de los mismos ó para su objeto, se fige su producto imponible evaluado; el edificio teatro con exclusion de los titulos ó efectos muebles que contenga, y rebajando de la renta que á lo material del mismo corresponda la cuarta parte como á los demás predios urbanos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, con encargo de que procure que esta resolucion se inserte desde luego en el boletin oficial de esa provincia á fin de que en las operaciones de evaluacion que han de preceder al repartimiento de la contribucion territorial del año inmediato sirva ya de gobierno á las Juntas periciales de aquellos pueblos en que exista algun predio de la clase de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1852.—P. A., Manuel Cejuela.—Sr. Administrador de contribuciones directas de Albacete.»

Todo lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de dicha orden y con el objeto que se propone. Albacete 13 de Setiembre de 1852.—P. A., Juan de Dios Resch.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Habilitado de Retirados de esta Provincia con fecha de ayer, me dice lo siguiente.

»La mensualidad correspondiente á los retirados de la Provincia en Agosto próximo pasado, queda distribuida. Lo que pongo en conocimiento de V. S. á los efectos prevenidos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de todas las clases retiradas en esta provincia Albacete 40 de Setiembre de 1852.—El Brigadier Comandante General, Ruiz y de Abreu.

Distrito Municipal de Albacete.—Mes de Julio de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	16400	45

Productos de propios deducido el 20 por 100.	1068	26
Per idem á la industrial y de comercio por atrasos y corrientes.	4520	32
Total cargo.	21990	5

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
<i>Artículo 1.º</i>			
Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	600	610	6 1210 6
Quitatas.		399	399
<i>Artículo 3.º</i>			
Alumbrado.		2493	22 2493 22
<i>Artículo 7.º</i>			
Asignacion del Alcaide de la carcel y demas dependientes	500	1892	17 2392 17
Total data.	1100	5393	11 6493 11

RESUMEN.

Importa el cargo.	21990	5
Idem la data.	6493	11
Existencia para el mes siguiente.	15494	28

De forma que importando el cargo veinte y un mil novecientos noventa rs. cinco mrs. y la data seis mil cuatrocientos noventa y cinco rs. once mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de quince mil cuatrocientos noventa y cuatro rs. veinte y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha.

Albacete 15 de Agosto de 1852.—El Depositario Natalio Massó.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Francisco Sanchez, Secretario V.º B.º El Alcalde, Mamerto Patras.

Distrito Municipal de Almansa.—Mes de Julio de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	570	4
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	5432	
Por recargo á la contribucion territorial.	3000	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	719	10
Total cargo.	9721	14

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
<i>Artículo 1.º</i>			
Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	5780	58	28 5838 28

Quintas.	358	358
Artículo 3.º		
Alumbrado.	450	450
Limpieza.	273 26	273 26
Arbolado.	250	250
Artículo 4.º		
Instrucción pública.—Suel-		
dos de los Maestros y de-		
mas dependientes.	2275	2275
Artículo 8.º		
Para salarios á los Guardas de		
Montes y demas Emplea-		
dos.	250	250
Total data.	9278 26	416 28 9695 20

RESUMEN.

Importa el cargo.	9721 11
Idem la data	9695 20
Existencia para el mes siguiente.	25 25

De forma que importando el cargo nueve mil se-
cientos veinte y un rs. once mrs. y la data nue-
ve mil seiscientos noventa y cinco rs. veinte y cinco
mrs. segun queda expresado, resulta una existencia
de veinte y cinco rs. veinte y cinco mrs. de que me haré
cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto.

Almansa 31 de Julio de 1852.—El Deposita-
rio, Manuel Real.—Está conforme.—El Gefe de
la Seccion de Contabilidad, Bartolomé Torres.—
V.º B.º El Alcalde corregidor, Iginio Herrero.

Distrito Municipal de Casas-Ibañez.—Mes de Julio
de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales
correspondiente al expresado mes, que comprende las
existencias que resultaron en fin del anterior, las can-
tidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en
el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes an- terior.	569	10
Total cargo.	569	10

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Total data.			

RESUMEN.

Importa el cargo.	569 10
Idem la data.	
Existencia para el mes siguiente.	569 10

De forma que importando el cargo quinientos se-
senta y nueve rs. diez mrs. y la data nada segun queda
expresado resulta una existencia de quinientos sesenta y

nueve rs. diez mrs. de que me haré cargo en la cuenta
del próximo mes de Agosto.

Casas-Ibañez 7 de Agosto de 1852.—El D. po-
sitario, José Perez.—Está conforme.—El Gefe de la
Seccion de Contabilidad, Benito Panigo.—V.º B.º
El Alcalde, Juan Fullena.

Distrito Municipal de la Roda.—Mes de Julio
de 1852.—Extracto de la Cuenta de fondos muni-
cipales correspondiente al expresado mes, que compren-
de las existencias que resultaron en fin del anterior,
las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo
satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. Vn.

Existencia que resultó en fin del mes an- terior.	14075 20
Productos extraordinarios.	890 2
Total cargo.	14965 22

DATA.

Personal. Material. Total.

Artículo 1.º			
Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gas- tos de Oficina.	805	190 6	995 6
Suscripciones.		100	100
Quintas.	144		144
Artículo 4.º			
Instrucción pública.—Suel- dos de los Maestros y de- mas dependientes.	600		600
Gastos de las escuelas.		52 16	52 16
Artículo 11.			
Imprevistos.	156		156
Total data.	1705	342 22	2047 22

RESUMEN.

Importa el cargo	14965 22
Idem la data.	2047 22
Existencia para el mes siguiente.	12918

De forma que importando el cargo catorce mil
novecientos sesenta y cinco rs. veinte y dos mrs. y
la data dos mil cuarenta y siete rs. veinte y dos mrs.
segun queda expresado, resulta una existencia de doce
mil novecientos diez y ocho rs. de que me haré
cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto.

La Roda 31 de Julio de 1852.—El Deposita-
rio, Miguel Cuchillo.—Está conforme.—El Gefe
de la Seccion de Contabilidad, Gerónimo Grande.—
V.º B.º—El Alcalde, Mauricio Molina.

IMPRESA DE LA UNIO.

A CARGO DE DON NICOLAS SOLER

Calle de San Agustín n.º 47.